



REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONEXOS CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.

Nombre: _____

Fecha: _____

PERSONA MORAL

Favor de imprimir el presente para entregar con documentación solicitada.

Información general

1. Solicitud por escrito dirigida al Director General de la Administración Portuaria Integral Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V., describiendo el servicio a prestar, características técnicas del servicio, compromisos de calidad, proporcionando datos de contacto y anexando la siguiente documentación.
2. Constancia de Situación fiscal (RFC).
3. Comprobante del domicilio fiscal (recibo pagado de luz, agua o teléfono) el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad.
4. Comprobante del domicilio en la ciudad de Alvarado, Ver., o en el municipio de Boca del Río, Ver., para oír y recibir toda clase de notificaciones, el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad.
5. Identificación oficial del representante o apoderado legal (Credencial del INE o pasaporte).
6. Presentar copia simple del acta constitutiva y sus reformas.
7. Presentar copia simple del poder del representante o apoderado legal.
8. Acreditación de que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para prestar los servicios, por lo que deberá demostrar su capacidad financiera, técnica y administrativa a través de los siguientes documentos:

INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Presentar última declaración anual.
- b) Copia de mínimo un estado de cuenta bancaria y/o estado de cuenta de inversiones de los últimos tres meses a nombre de la persona física o moral que va a suscribir el contrato.
- c) Copia del último estado financiero. En caso de que la empresa sea de reciente creación, deberá presentar copia de sus estados pro-forma.

INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- a) Relación del equipo propio o a cargo con el que cuenta la empresa para prestar sus servicios, en caso del equipo propio deberá presentar las facturas, con fotografías de los mismos.
- b) Relación de los vehículos para ingresar u operar dentro del recinto portuario, presentando tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.
- c) Relación del personal con nombre relacionado con la prestación del servicio solicitado.
- d) Registro obrero-patronal y constancias de alta y aseguramiento del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) respecto de los trabajadores que utilice para la prestación de los servicios, dicha información, deberá de coincidir con la relación del personal solicitado en el punto anterior.



- e) Registro obrero-patronal y constancias de alta y aseguramiento del IMSS de los empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa, mostrando el contrato vigente que tenga celebrado con el solicitante del servicio.
- f) Carta compromiso del solicitante indicando que en caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la API Sistema Portuario Veracruzano, a contratar los seguros correspondientes en los términos del propio contrato, así como ser objeto de las disposiciones que se señalen en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto vigente.
- g) Carta compromiso del solicitante que en caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la API Sistema Portuario Veracruzano, a dar cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano en materia de equilibrio ecológico y protección del ambiente, así como en materia de seguridad a las que está sujeta esta API SPV.

Para el caso de los prestadores de servicio que se describen a continuación, además de lo anterior, deberán presentar los requisitos particulares establecidos en la Regla número 47 de Las Reglas de operación del Puerto de Alvarado:

- Servicio de maniobras.
- Servicio de suministro de agua potable.
- Servicio de practicaje o pilotaje.
- Servicio de suministro de combustibles y lubricantes.
- Servicio de remolque.
- Servicio de reparación a flote.
- Servicio de amarre de cabos.
- Servicio de comunicación.
- Servicio de lanchaje.
- Servicio de avituallamiento.
- Servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales.

En relación con la Prestación de Servicios Conexos, además de entregar lo establecido como información General, se solicitarán los requisitos particulares establecidos en la regla 48 para los siguientes prestadores de servicios:

- Fumigación a bordo de las embarcaciones.
- Inspección Marítima.
- Servicios Submarinos.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el presente capítulo, la Administración Portuaria dará respuesta a la solicitud, en los términos del artículo 54 de la Ley de Puertos, y en su caso, deberá procederse a la firma del contrato para la prestación de los servicios respectivos, mismo que para el caso de los servicios portuarios, será registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 51, fracción V de la Ley de Puertos, no omitiendo señalar que no se podrá ofrecer el servicio hasta obtener el registro correspondiente.